

	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA-CRIC PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL RESOLUCIÓN 002 DE JUNIO 2018-RESOLUCIÓN 09543 DE 12 JUNIO DE 2018 CÓDIGO SNIES 9929 - NIT 817002466 – 1	CÓDIGO: CP-AJ-16
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 03
		APROBADO: 19/09/2022
		Página 1 de 2

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL UAIIN-CRIC
 Resolución No. 051 del 2025

“Por la Cual se Establecen los Valores de Matrícula y Otros Derechos Pecuniarios de la UAIIN – CRIC para la Vigencia 2026”

La Instancia de Dirección y Coordinación de la UAIIN-CRIC, obedeciendo a las formas propias de organización de los Pueblos Indígenas en el marco de la Palabra de Origen, Derecho Mayor y su desarrollo desde el Derecho Propio, según el artículo 13 de la Palabra Orientadora, y con

FUNDAMENTO

La Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN-CRIC, en virtud de las resoluciones No. 04 de 2003 y la No. 02 de 2018, fue creada y ratificada por las Autoridades Indígenas del CRIC como una Universidad Indígena de Derecho Público Especial, cuya organización y funcionamiento están orientados por el Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC-, a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural - PEBI-, en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP.

La UAIIN – CRIC es un proceso de educación creada desde el marco del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP que se ha gestado desde, con y para los territorios indígenas y distintos procesos comunitarios; es la estrategia educativa para reivindicar el pensamiento de los pueblos indígenas y de las diferentes culturas que protegen la vida en todas sus dimensiones.

La UAIIN – CRIC fue reconocida por mandato constitucional conforme al artículo 69 y reconocida como universidad ante el Ministerio de Educación Nacional – MEN según la resolución No 09543 del 12 de junio de 2018.

La UAIIN -CRIC cuenta con el estudio de factibilidad según Resolución 09543 de 2018 y con la Palabra Orientadora para el funcionamiento y direccionamiento como parte de la autonomía y autodeterminación que se mandata desde las Autoridades Indígenas del Cauca, en la legitimidad que tenemos propia y articulada con las normas nacionales e internacionales que promueven la garantía de los derechos de los pueblos indígenas.

La UAIIN -CRIC tiene autonomía política, pedagógica y administrativa para adelantar procesos de formación en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP y demás Sistemas Propios de los planes de vida, de acuerdo con la Ley de Origen, el Derecho Mayor y Derecho Propio de los Pueblos Indígenas, la Ley 21 de 1991, los artículos 1, 7, 8, 10, 68, 93, 246 de la constitución política, los Decretos 1953 de 2014, 1811 de 2017, 1094 de 2024, 0481 de 2025 y demás normas expedidas por las autoridades indígenas del Cauca para implementar el Sistema Educativo Indígena Propio.

La UAIIN -CRIC, conforme a los mandatos de nuestras Comunidades, ha orientado el desarrollo territorial, social y cultural del Territorio CRIC y del país, viene aplicando en los tejidos de formación la modalidad presencial, compartida e intensiva, registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, con el Código SNIES 9929 ante el Ministerio de Educación Nacional-MEN.

Calle 78N No.19A – 110 Urbanización la Aldea Celular 3163135918

E-mail: uaiincric@uaiinpebi-cric.edu.co – secretaria@uaiinpebi-cric.edu.co Popayán – Cauca – Colombia

	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA-CRIC PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL RESOLUCIÓN 002 DE JUNIO 2018-RESOLUCIÓN 09543 DE 12 JUNIO DE 2018 CÓDIGO SNIES 9929 - NIT 817002466 – 1			CÓDIGO: CP-AJ-16
				VERSIÓN: 03
				APROBADO: 19/09/2022
	RESOLUCIÓN			Página 2 de 2

El Artículo 15 de la Palabra Orientadora establece entre otras como función del Representante Legal “*Velar por la preservación y el incremento de los recursos para el funcionamiento de la UAIIN-CRIC; procurar la adecuada recaudación, administración e inversión de los recursos económicos de la UAIIN-CRIC*”, orientados a asegurar la sostenibilidad de los tejidos de formación, de la Universidad y la estrategia política.

El incremento de derechos pecuniarios se hace de conformidad al histórico de incrementos realizados en la Universidad, es decir de año a año se ha venido incrementando el 10%.

El valor del introductorio se disminuye con el fin de que el ingreso de dinamizadores Estudiantes sea mayor en las comunidades, teniendo en cuenta su situación económica.

Por último se establece un valor para los diplomados, seminarios y foros con el fin de contar con un ingreso para gastos del mismo.

En base a la normativa anterior, se hace necesario efectuar un ajuste a los valores de las matrículas de los procesos de formación, así como a los demás derechos pecuniarios, considerando las especiales condiciones de nuestra población objeto, la modalidad pedagógica y los costos en materia de educación universitaria. De acuerdo con lo anterior,

HILA

ORIENTACIÓN 1. APROBAR el incremento de los derechos pecuniarios de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN – CRIC conforme a la siguiente descripción:

VALOR DE LA MATRÍCULA MODALIDAD PRESENCIAL COMPARTIDA INTENSIVA.					
PROCESO DE FORMACIÓN	CÓDIGO SNIES	PERIODICIDAD DE PAGO	VALOR 2025	INCREMENTO 2026	VALOR 2026
PROFESIONAL					
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍAS COMUNITARIAS	107562	CICLO	\$ 705.400	10%	776.000
LICENCIATURA EN PEDAGOGIA PARA LA REVITALIZACIÓN DE LENGUAS ORIGINARIAS.	107567	CICLO	\$ 705.400	10%	776.000
LICENCIATURA EN PEDAGOGIA DE ARTES Y SABERES ANCESTRALES	107563	CICLO	\$ 705.400	10%	776.000
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PROPIA	107569	CICLO	\$ 705.400	10%	776.000
BUEN VIVIR COMUNITARIO	107570	CICLO	\$ 705.400	10%	776.000
COMUNICACIÓN PROPIA INTERCULTURAL.	107564	CICLO	\$ 705.400	10%	776.000
DERECHO PROPIO INTERCULTURAL.	107568	CICLO	\$ 705.400	10%	776.000
REVITALIZACIÓN DE LA MADRE TIERRA.	107558	CICLO	\$ 705.400	10%	776.000
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN SALUD PROPIA INTERCULTURAL.	111659	CICLO	\$ 737.500	15%	848.000
TECNOLOGIA					
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LOS TERRITORIOS ANCESTRALES INDÍGENAS.	107566	CICLO	\$ 556.500	5%	584.350
PEDAGOGÍA Y LINGÜÍSTICA APLICADA PARA LA REVITALIZACIÓN DE LA LENGUA NUSA.	107565	CICLO	\$ 556.500	5%	584.350
TÉCNICO PROFESIONAL EN SISPI	111727	CICLO	\$ 583.000	10%	\$ 641.300

Consejo complementario: El incremento que se consigna sobre el valor de la matrícula vigente para el año 2025 aplica para los Dinamizadores Estudiantes actuales y para los que ingresen a las nuevas cohortes , en los distintos procesos de formación que se realice su apertura en la vigencia 2026.

ORIENTACIÓN 2. ESTABLECER los valores por concepto de otros derechos pecuniarios y otros servicios de acuerdo con las dinámicas de la UAIIN-CRIC.

	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA-CRIC PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL RESOLUCIÓN 002 DE JUNIO 2018-RESOLUCIÓN 09543 DE 12 JUNIO DE 2018 CÓDIGO SNIES 9929 - NIT 817002466 – 1	CÓDIGO: CP-AJ-16
		VERSIÓN: 03
		APROBADO: 19/09/2022
	RESOLUCIÓN	Página 3 de 2

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS			
CONCEPTO	PRECIO 2025	INCREMENTO	PRECIO 2026
INSCRIPCIÓN A LA UNIVERSIDAD	0		0
INTRODUCTORIO	\$ 291.500	0%	\$ 120.000
NIVELACIÓN (POR UNIDAD TEMÁTICA)	\$40.100	10,5%	\$44.300
DERECHOS DE GRADO	\$ 403.200	12 %	\$ 456.000
SEMINARIOS	0		\$100.000
FOROS	0		\$100.000
DIPLOMADOS	0		*\$3.500 HORA
OTROS SERVICIOS			
CONCEPTO	PRECIO 2025	INCREMENTO	PRECIO 2026
CONSTANCIA DE ESTUDIO	\$ 5.500	10%	\$ 10.000

CERTIFICADO DE CALIFICACIONES (POR CICLO)	\$ 22.000	10%	\$ 30.000
DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO	\$140.000	7.7%	\$150.000
DUPLICADO DE ACTA DE GRADO	\$ 90.000	10 %	\$ 150.000
DUPLICADO DE CARNET	\$ 16.000	10 %	\$ 18.000
RECONOCIMIENTO DE SABERES	\$ 80.200	10 %	\$ 88.000
CERTIFICADO LABORAL	\$10.000	11,1%	\$18000

Consejo complementario: Foros, seminarios y diplomados: Para la comunidad académica se manejarán los valores de acuerdo a la necesidad de cada territorio.

De conformidad con el nuevo ajuste y actualización de tejidos, en especial en el nivel introductorio, la UAIIN-CRIC estableció un valor de **CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 120.000)**, para la vigencia 2026.

ORIENTACIÓN 3. Mantener las estrategias que faciliten al Dinamizador Estudiante el pago del valor de su matrícula, así como el acceso al crédito estudiantil a través de los sistemas de financiación de la educación superior y los que sean impulsadas por la UAIIN-CRIC.

ORIENTACIÓN 4: En el caso de los estudiantes que están cursando ciclos académicos con la UAIIN- CRIC a través de convenios, los derechos pecuniarios académicos están sujetos a las decisiones y concertaciones aprobadas en cada uno de los convenios suscritos, tomando como referencia los valores ahí establecidos, los cuales incluyen: pago de los derechos pecuniarios por concepto de introductorio, matrícula, derechos de grado, constancias y seguro estudiantil.

ORIENTACIÓN 5: El presente Acto de Derecho Propio rige a partir del día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

Se suscriben;

YALD FERLEY BOLAÑOS DÍAZ
Dinamizador Administrativo con funciones de
Representante Legal UAIIN - CRIC

EDUARDO CAMAYO
Coordinador Político UAIIN-CRIC

LEYER SOCORRO ZEMANATE QUISOBONY
Coordinadora Pedagógica UAIIN CRIC.

HECTOR SILVIO PUAMA TOBAR
Consejero Delegado UAIIN CRIC

EINY DAYANA SANCHEZ
Coordinadora Administrativa – UAIIN-CRIC

Proyectó: Claudia Jasmin Ortega Vitorias, Asesora Jurídica del Área de Concertación de la UAIIN – CRIC
Revisó: Santiago Chocue Rivera Secretario General de la UAIIN-CRIC
Aprobó: Coordinación Colegida UAIIN-CRIC